



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

10 DE JUNIO DE 1995

5505

JUICIO AGRARIO

JUICIO AGRARIO No. 972/93

POB: "ZAPOTAL"

MPIO: CENTRO

EDO: TABASCO

ACC: AMPLIACION DE EJIDO.

México, Distrito Federal, a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto para resolver el juicio agrario número 972/93 que corresponde al expediente 1374 relativo a la solicitud de ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "ZAPOTAL" ubicado en el Municipio del Centro, Estado de Tabasco; y

RESULTANDO

1/o.- Por resolución presidencial de veintuno de mayo de mil novecientos ochenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación de trece de junio del mismo año, se dotó al poblado de referencia, con una superficie de 2,000-00-00 (DOS MIL HECTAREAS), para beneficio de cuarenta y siete campesinos capacitados, ejecutada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

2/o.- Mediante escrito de trece de marzo de mil novecientos noventa y uno, un grupo de campesinos del poblado de que se trata, solicitó al Gobernador del Estado de Tabasco, ampliación de ejido, señalando como probablemente afectables terrenos propiedad de la Nación.

3/o.- El expediente respectivo se instauró en la Comisión Agraria Mixta el dos de octubre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 1374, se publicó la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el veinticuatro del mismo mes y año.

4/o.- Para efecto de verificar el aprovechamiento de las tierras ejidales, la Comisión Agraria Mixta por oficio número 3206 de veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, designó a José León Ramírez Sánchez, éste levantó el acta correspondiente el veintiséis de ese mismo mes en la que se hace constar que la superficie con que fue beneficiado el poblado peticionario se encuentra explotada en forma parcial debido a que existe causa de fuerza mayor que impide su explotación total ya que se trata de tierras inundables y pantanosas.

5/o.- El dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el Gobernador del Estado de Tabasco expidió nombramientos a favor de Candelaria Sosa Paz, Cesáreo Méndez Arias y Valentín Martínez Paz, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo.

6/o.- La Comisión Agraria Mixta por oficio 3206 de veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, designó a José León Ramírez Sánchez, para la realización de los trabajos censales, quien rindió su informe el veintitrés del mismo mes y año, en el que expresó respecto a las diligencias censales que estas dieron como resultado once campesinos capacitados.

7/o.- Para realizar los trabajos técnicos e informativos el propio órgano colegiado instruyó a Israel Sánchez Vázquez, quien rindió su informe el catorce de abril de mil novecientos noventa y tres, en el que señala que primero y cuatro de marzo del citado año, fueron notificados todos los dueños de los predios ubicados dentro del radio legal, asimismo, que dentro del citado radio se localizan los ejidos definitivos "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON", "LA MIXTECA", y "COROCHO Y CHILAPILLA", así como cincuenta y dos predios rústicos de agostadero de mala calidad, inundables, con superficies que no rebasan los límites señalados a la pequeña propiedad, delimitados con alambre de púas de tres hilos, cultivados con pastos naturales y dedicados a la ganadería.

Por lo que respecta a los terrenos señalados por los solicitantes como de probable afectación se conoce que se trata del predio denominado "SAN LORENZO", con superficie de 454-25-00 (CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS), de terrenos baldíos propiedad de la Nación, de las cuales 177-18-00 (CIENTO SETENTA Y SIETE HECTAREAS, DIECIOCHO AREAS), se encuentran en posesión del grupo promovente, dedicadas a la ganadería, clasificadas como de agostadero de mala calidad inundables, según consta en acta circunstanciada de cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres; la superficie restante la viene usufructuando en forma quieta, pública y pacífica desde hace muchos años Lorenzo Pérez Pozo, quien los dedica a la explotación ganadera durante cuatro meses del año, ya que el resto es inundable.

8o.- Obra en autos la certificación expedida el primero de abril de mil novecientos noventa y tres, por el Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Villahermosa, Tabasco, en la que se asienta que el predio rústico denominado "SAN LORENZO", ubicado en la rancharía de Isnate y Chilapilla del Municipio del Centro, con superficie de 454-25-00 (CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS), no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.

9o.- El veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres, la Comisión Agraria Mixta, aprobó dictamen en el que consideró procedente la afectación de 177-18-00 (CIENTO SETENTA Y SIETE HECTAREAS, DIECIOCHO AREAS) de agostadero de mala calidad inundables, propiedad de la Nación para beneficiar a once campesinos capacitados que arrojó el censo básico; el citado dictamen fue sometido a la consideración del Ejecutivo Estatal sin que éste haya dictado el mandamiento correspondiente.

10o.- El Delegado Agrario en el Estado de Tabasco, mediante oficio de diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, remitió a la Consultoría Regional de Xalapa, Veracruz, el expediente original, así como un resumen del procedimiento seguido en primera instancia y su opinión al respecto, cuyo sentido coincide con el del dictamen de la Comisión Agraria Mixta.

11o.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en términos del artículo 16 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres, aprobó dictamen positivo; éste no tiene carácter vinculatorio alguno, en virtud de que el Tribunal Superior Agrario está dotado de autonomía y plena jurisdicción conforme a lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional. El expediente se turnó

debidamente integrado para su resolución definitiva el seis de agosto de mil novecientos noventa y tres.

12o.- Por auto de nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado el presente juicio habiéndose registrado bajo el número 972/93 se notificó a los interesados en términos de ley y a la Procuraduría Agraria y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Tercero Transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; Tercero Transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o., Fracción VIII y Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- El requisito de procedibilidad a que se refiere el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria quedó satisfecho, al comprobarse que las tierras concedidas al poblado solicitante por dotación, se encuentran debidamente explotadas, de acuerdo con sus características debido a que son terrenos inundables y pantanosos.

TERCERO.- La capacidad agraria del núcleo de población solicitante quedó debidamente probada conforme a lo establecido por los artículos 197, fracción II, y 200, de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que de la revisión practicada a la diligencia censal se probó la existencia de once campesinos capacitados, siendo los siguientes:

1.- Cesareo Méndez Arias, 2.- Felcito Isidro Molina, 3.- Salomón Isidro Molina, 4.- Domingo Magaña Martínez, 5.- Candelario Sosa Paz, 6.- Valentín Martínez Paz, 7.- José Ángel Sosa Paz, 8.- Bernabé Sosa Molina, 9.- Raúl Ascencio Arias, 10.- Miguel A. Alvarez Reyes y 11.- Luis Alberto Arias Arias.

CUARTO.- De las constancias que obran en autos se conoce que en su oportunidad, se cumplieron las formalidades esenciales del procedimiento agrario, de acuerdo con lo establecido por el artículo 272; 275, 286, 287, 288, 291, 292, 293, 297 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicados conforme lo dispone el artículo Tercero Transitorio de la Ley Agraria.

QUINTO.- Del análisis de los trabajos técnicos e informativos realizados en primera instancia por Israel Sánchez Vázquez, quien rindió su informe el catorce de abril de mil novecientos noventa y tres, se llega

al conocimiento de que dentro del radio legal se localizaron cincuenta y dos predios rústicos particulares, explotados por sus respectivos propietarios, debidamente delimitados en el terreno, los cuales por su superficie, calidad de tierras y tipo de explotación resultan inafectables atento a lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Asimismo se conoce de los trabajos técnicos e informativos de referencia, que los promoventes tienen la posesión de 177-18-00 (CIENTO SETENTA Y SIETE HECTAREAS, DIECIOCHO AREAS) de agostadero de mala calidad inundables, dedicadas a la actividad ganadera según acta levantada al efecto el cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, de terrenos baldíos propiedad de la nación, según certificación expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Villahermosa, Tabasco, de primero de abril de mil novecientos noventa y tres, de la cual se advierte que en esa oficina no existe registro de dicha superficie a nombre de persona alguna por lo que es de concluirse que el inmueble en cuestión constituye un terreno baldío propiedad de la nación.

SEXTO.- De lo expuesto con anterioridad es procedente conceder al poblado denominado "ZAPOTAL", del Municipio del Centro, Estado de Tabasco, por concepto de ampliación de ejido, una superficie de 177-18-00 (CIENTO SETENTA Y SIETE HECTAREAS, DIECIOCHO AREAS) de agostadero de mala calidad inundables, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, que resultan afectables de conformidad con el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para beneficiar a once campesinos capacitados que se relacionan en el considerando tercero de la presente sentencia; dicha superficie se localizará de conformidad con el plano proyecto que obra en autos y pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o., y la fracción II, del Cuarto Transitorio, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente la ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "ZAPOTAL" Municipio del Centro, Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, con una superficie de 177-18-00 (CIENTO SETENTA Y SIETE HECTAREAS, DIECIOCHO AREAS) de agostadero de mala calidad inundables, de terrenos baldíos propiedad de la nación, que resultan afectables de conformidad con el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para beneficiar once campesinos capacitados que se relacionan en el considerando tercero de esta sentencia; dicha superficie se localizará de conformidad con el plano proyecto que obran en autos, y pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; y en cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario, inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente: procedase a reali-

zar la inscripción respectiva en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos agrarios correspondientes conforme a las normas aplicables de acuerdo con lo dispuesto en esta sentencia.

CUARTO. Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tabasco y a la Procuraduría Agraria, ejecútese, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario, firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fé.

MAGISTRADO PRESIDENTE
DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

MAGISTRADOS
DR. GONZALO ARMIENTA CALDERON
LIC. ARELY MADRID TOVILLA
LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO
LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
LIC. SERGIO LUNA OBREGON

El suscrito Licenciado Juan Camilo Alfeirán Vega, Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del vigésimo noveno distrito, quinto circuito, con residencia en esta ciudad capital:

CERTIFICA

Que las presentes copias constantes de siete fojas útiles, son fieles reproducción de las que obran en el cuademillo número 061/94 del despacho número S-972/93 del Tribunal Superior Agrario relativo al Juicio Agrario 972/93 ampliación de Ejido del poblado "Zapotán", Municipio del Centro, de esta entidad federativa, mismas que se expiden en cumplimiento al resolutivo tercero de la sentencia definitiva y por mandato judicial; las cuales sello, firmo y rubrico a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Villahermosa, Municipio del Centro, Estado de Tabasco. Doy Fe.

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Colonias y terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415089 de fecha 10 DE ENERO DE 1994, Expediente número S/N, me ha autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta propiedad Nacional, denominada "EL PARNAZO" ocupado por el C. VICENTE HERNANDEZ RAMOS ubicado en el Municipio de CENTLA del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 5-18-51 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE CC. IDELFONSO RAMOS GARCIA, VICENTE HERNANDEZ RAMOS Y JOAQUINA RAMIREZ MAY.
AL SUR. CC. SOCORRO RODRIGUEZ

HERNANDEZ, ALBERTO CORDOVA ARIAS Y LEOPOLDO HERNANDEZ C.
AL ESTE: C. NINIVE HERNANDEZ MONTERO.
AL OESTE: IDELFONSO RAMOS GARCIA.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CENTLA, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domici-

lio en AV. PASEO DE LA CHOCA, No. 100 Tabasco 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copias de los títulos y planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presentar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 14 DE MARZO DE 1994.
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
WILVER LANDERO GONZALEZ

No. 8998

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 404/994, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MATILDE HIDALGO VIUDA DE GONZALEZ DENUNCIADO POR MATILDE GUZMAN HIDALGO Y ALBA DE LOS ANGELES GUZMAN HIDALGO, CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

1o.- Por presentados MATILDE GUZMAN HIDALGO Y ALBA DE LOS ANGELES GUZMAN HIDALGO, mediante su escrito de cuenta y documentos anexos que acompañan, consistentes en: a).- Copia certificada del acta de defunción de MATILDE HIDALGO VDA. DE GONZALEZ, b).- Copias certificadas del acta de nacimiento de: ALBA DE LOS ANGELES GUZMAN H, MATILDE GUZMAN HIDALGO, MATILDE HIDALGO PEREZ, c).- Escritura Pública número 805 pasada ante la fe del Notario Público Número Uno de esta Ciudad Licenciado JESUS ESEQUIEL DE DIOS, CH). Copia fotostática de la Escritura número 47 pasada ante la fe del Notario Público Número 2 de Paraíso Tabasco, Lic. José Antonio Castillo, d).- Escritura número 47 que contiene contrato de donación pasada ante la fe del notario público número 2 del Municipio de Paraíso, Tabasco, Licenciado JOSE ANTONIO CASTILLO, con los que promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MATILDE HIDALGO VIUDA DE GONZALEZ, quien falleció en esta Ciudad, el día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 44, 155 Fracción V, 776, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado la Sucesión que se trata, registrese en el Libro de go-

bierno bajo el número que corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad y a la representante social la intervención que por derecho le corresponde. Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y encargado del archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra a disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

3o.- Respecto a la testimonial no se señala fecha para su desahogo por no haber proporcionado los denunciados los nombres de los testigos conforme lo prevé el numeral 285 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

4o.- Se tiene a los promoventes nombrados como representantes común a la C. MATILDE GUZMAN HIDALGO para todos los efectos a que haya lugar.

5o.- En virtud de que de la lectura que se hiciera al acta de defunción de la extinta MATILDE HIDALGO VIUDA DE GONZALEZ, se desprende que estos son casados, requiriese a los denunciados para que exhiba la copia certificada del acta de defunción del C. GABRIEL ALBERTO GONZALEZ BLENGIO.

6o.- Asimismo requiriese a los denunciados para que proporcione el domicilio de la C. ZOILA VICTORIA HIDALGO PEREZ, a fin de que se le haga saber que en este Juzgado se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MATILDE HIDALGO VIUDA DE GONZALEZ, para que manifieste lo que a sus derechos convenga.

7o.- Y además manifiesten si la de cujus dejó hijos, señalando el domicilio de cada uno de ellos.

8o.- Hecho que sea lo anterior y toda vez que la denuncia fue hecha por pariente colaterales y los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente Juicio por EDICTOS y fijar Avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio, fallecimiento y origen de la autoría de los bienes. Expícase los edictos a costas de la denunciante de este Juicio, para que se publique DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS en el Periódico Oficial anuncian-

do su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco que reclaman la herencia y comparezcan y llamando a los que creen con igual derecho ante el término de CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

9o.- Se tiene a los denunciados señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 109 Interior de la Calle J.N. Rovirosa (DETRAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS), en el centro de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban tengan acceso al expediente, tomen apunte y recojan todo tipo de documentos a los CC. Licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ, LUIS JESUS MERAZ CABRERA, DIDIER LOPEZ DE PAZ, JUANA INES DE LA CRUZ LUCIANO Y NOEQUIROGA TOSCA.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada DALILA VERA HUERTA, que autoriza y da fe. E.L. copia fotostática de la. si vale. -conste.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. DALILA VERA HUERTA

1 2

10 en 10

No. 9007

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 208/994, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, APODERADO LEGAL DE BANCO CONFIA SOCIEDAD ANONIMA, en contra de ALFREDO MONRAZ MARQUEZ Y SOCORRO EUGENIA MACGREGOR, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice: SE SEÑALA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTOS: el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo pide el actor y como está ordenado en la diligencia de fecha veintiocho de marzo del año en curso y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación del precio del inmueble en esta causa y al mejor postor el bien que a continuación se describe:

---PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Circuito Venus del Fraccionamiento Galaxias del Desarrollo Urbano Tabasco 2000, identificado con el Lote 560 de la Manzana IV de esta Ciudad, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con calle Circuito Venus; AL SUR: 8.00 metros con Lote 536; AL ESTE: 20.00 metros con Lote 559 y al OESTE: 20.00 metros con lote 561. ins-

crito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 422 del Libro General de Entradas, a folios del 1,442 al 1,447 del Libro de Duplicados volumen 110, afectando el Predio número 51,537 folio número 137 del Libro Mayor volumen 201 a nombre del demandado ALFREDO MONRAZ MARQUEZ, al cual se le fijó un valor comercial de N\$ 445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y en virtud de que el inmueble antes citado se saca a pública subasta en segunda almoneda, éste disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de N\$ 356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

---SEGUNDO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, con quien actúa y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:

---UNICO.- Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO actor en este juicio, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en Segunda Almoneda ordenada con fecha treinta de marzo del año en curso, debiendo expedirse los edictos y avisos correspondientes.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

1-2
(7 en 7)

No. 8971

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 558/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General de BANCOMER S.N.C. en contra de ALBERTO MARTINEZ ARELLANO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO:- Como lo solicita el actor Licenciado RICARDO RUIZ TORRES y como está ordenado en la diligencia de fecha diez de mayo de este año, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de comercio en vigor, 543, 544, 545, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero, saquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del precio del inmueble en esta causa y al mejor postor el bien que a continuación se describe:

---Predio Urbano y Contrucción ubicado en la Calle Reforma número diez de la Colonia Adolfo Ruiz Cortínez de la Ciudad de Coatzacoatlán, Veracruz, con una superficie de 660.00 metros cuadrados localizado dentro de la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros, AL SUR 30.00 metros, al ESTE 20.00 metros y al OESTE 20.00 metros. Inscrito en el Re-

gistro Público de Poza Rica Hidalgo, Veracruz bajo el número 358 a fojas 1421 del Tomo V de la Sección I el 4 de abril de 1979. Y en virtud de que el inmueble antes descrito, se saca a pública subasta en Segunda Almoneda este disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$ 102,000.00 (CIENTO DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

---SEGUNDO:- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos y en el lugar donde se encuentra el inmueble convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO QUE TRANSURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---TERCERO:- Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto segun-

do de este proveído en el lugar donde se encuentre fijado el bien inmueble, y en atención a lo dispuesto por el numeral 1071 del Código de comercio en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil Competente del Municipio de Poza Rica Hidalgo, Veracruz a fin de que proceda a su diligenciación y hecho que sea lo anterior nos lo remita a la brevedad posible. Autorizando al Juez exhortante para que por conducto del actor regrese a este H. Juzgado el exhorto de referencia.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES EN NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 8986

DIVORCIO NECESARIO**C. NELLY RAMOS GONZALEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento que en expediente civil número 242/995, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTADA, PROMOVIDO POR EL SEÑOR LAZARO JIMENEZ LUNA, EN CONTRA DE NELLY RAMOS GONZALEZ, CON ESTA FECHA SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE COMO SIGUE

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos, el contenido de la cuenta Secretarial se provee.

---Por presentado el señor LAZARO JIMENEZ LUNA, con su escrito de cuenta, y documentos detallados en la cuenta Secretarial, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTADA, en contra de la señora NELLY RAMOS GONZALEZ, quien es de domicilio ignorado, fundando su demanda en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor, con fundamento en los artículos 1o, 2o, 23, 24, 44, 121 fracción II, 142, 154, 255 258 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que la deman-

dada NELLY RAMOS GONZALEZ, es de domicilio ignorado, según manifiesta el actor, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, procédase a notificar a la demandada por medio de edictos este proveído, para lo cual publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como Diario Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance del Sureste, que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los Edictos, apercibido que de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento respectivo, así mismo hágase del conocimiento de la demandada que al día siguiente de vencido el término de los treinta días, empezará a correr el término de nueve días para que produzca su contestación, de no hacerlo así se le declarará la correspondiente rebeldía conforme lo establece el artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, así mismo requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones, incluyendo las de carácter personal le surtirán efecto

por los estrados de este Juzgado. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, y autorizando para tales efectos al Ciudadano Pasante de Derecho JOAQUIN VILLALOBOS HORCASITAS.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---ASI, lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO DIARIO PRESENTE NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. DOY FE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 8988

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TAB.****AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente civil número 483/994, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por INES JIMENEZ CANUL, en contra de GLORIA DEL CARMEN GUZMAN MENDEZ, que con fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTA: La cuenta secretaría que antecede, se provee:

---1o.- Advirtiéndose de autos y con apoyo en el primero de los cómputos visibles a foja veintidos frente de autos, que la demandada GLORIA DEL CARMEN GUZMAN MENDEZ no hizo contestación a la demanda instaurada en su contra así como no opuso excepciones que tuviere, por lo tanto se le declara la rebeldía en que ha incurrido y se le tiene por perdido los derechos para que produzca su contestación.

---2o.- Asimismo, con fundamento en el numeral 265 y 616 del Código Adjetivo de

la Materia, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en este juicio y cuantas notificaciones deban hacerse aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de éste Juzgado.

---3o.- Por lo tanto, acorde lo dispuesto en el numeral 618 del Ordenamiento Jurídico antes mencionado, se abre el término de Ofrecimiento de pruebas de diez días fatales, pero tomando en cuenta que la demandada antes referida, fue declarada en rebeldía, este proveído deberá publicarse por dos veces consecutivas cada tercer día en el periódico oficial del Estado, comenzando a correr dicho término a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos a expedir.

---Notifíquese por Estrados...Cúmplase.

---Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fe.

Y PARA SU CUMPLIMIENTO POR DOS VE-

CES CONSECUTIVAS CADA TERCER DIA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. DOY FE.

H. CARDENAS, TABASCO, 24 DE MAYO DE 1995.

A T E N T A M E N T E

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 8987

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 204/995, relativo al Juicio en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la Ciudadana FELICIANA CADENA LOPEZ, que con fecha quince de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A MAYO QUINCE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Se tiene por presentada a la Ciudadana FELICIANA CADENA LOPEZ, promoviendo por su propio derecho, y señalando como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212, de la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio, respecto al predio urbano constante de una superficie de 540.00 mts. cuadrados ubicado en la Calle Ignacio Gutiérrez con la calle sin nombre con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.80 Mts. con la calle Ignacio Gutiérrez, AL SUR 8.80 Mts. con Feliciano Cadena López, AL ESTE 70.70 Mts. con Abelda Concha Alán, al OESTE; 71.64 Mts. con calle sin nombre. Para que se declare que de poseedora me he convertido en propietaria de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 2932, 2933 último párrafo 2936 y demás relativos del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y formas propuestas. Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencias para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil Vigente en el Estado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publiquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de información testimonial ofrecida a cargo de los señores PEDRO AREVALO CASTAÑEDA, JUAN ANTONIO MAGAÑA NARANJO, JORGE ORDÓÑEZ ALVAREZ.

Gírese atento oficio al Delegado en el Estado de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirvan informar a este juzgado si el predio a que se refiere la promoción de la Ciudadana FELICIANA CADENA LOPEZ, se encuentra inscrito en sus re-

gistros como presunta propiedad nacional, adjutando para tal efecto copia de dicha promoción.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por arte su Secretaria Judicial Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 8796

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. MATIAS CORDERO JIMENEZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE SANTIAGO DEL BARRIO LA LOMA DE LA VILLA TAPIJULAPA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 14 MTS. CON LA SRA. VICTORIA CORDERO
 SUR: 14 MTS. CON EL SR. GREGORIO SOLIS MENDOZA
 ESTE: 19 MTS. CON LA CALLE SANTIAGO
 OESTE: 19 MTS. CON EL FUNDO LEGAL.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, = PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIR = CIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL = DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES = PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX = DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 10 DE NOVIEMBRE 1994.



A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARTO GARCIA QUEVEDO

L'GJVC/L'MGQ/lety***

No. 8806

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. LIBORIO MARTINEZ GARCIA, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDENDO DENUNCIANDO UN LOFE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE LINDA VISTA DEL BARRIO SABANILLA DE LA VILLA TAPIJULAPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 8.15 MTS. CON LA CARRETERA OXOLOTAN

AL SUR: 8.95 MTS. CON LA CALLE LINDA VISTA

AL ESTE: 18.70 MTS. CON BERNARDO LOPEZ TORRES

AL OESTE: 19.50 MTS. CON NADIR RABELO.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE:

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.



TACOTALPA, TAB., A 24 DE NOV. DE 1994.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

[Signature]
LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Signature]
LIC. MANUEL GARCIA QUESVEDO

No. 8974

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 925/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE SALVADOR AGUIRRE MORGADO Y JUAN ROMAN DOMINGUEZ MARUN, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:
 ...PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO actor en este Juicio, desahogando dentro del término concedido, la vista ordenada en autos, en los términos de su escrito que se provee por lo que de la revisión efectuado a los autos, se deduce lo siguiente: Tal como lo hace valer el actor no ha lugar a suspender el procedimiento y como consecuencia el remate señalado en este expediente, toda vez que no se cumplen los requisitos señalados por los artículos 122 y 123 del Código Procesal Penal en vigor, ya que en el presente caso que nos ocupa existe una sentencia ejecutoriada en la que se condena a los demandados a las prestaciones reclamadas y de no hacer pago se ordena hacer trance y remate de los bienes embargados por otra parte para suspender el remate solo podrá hacerse en términos del artículo 550 del Código Adjetivo Civil en vigor, en virtud de lo antes expuesto, no ha lugar a suspender el procedimiento ni el remate.

...SEGUNDO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha siete de abril del año en curso y con apoyo en los artículos 1410 1411 del Código de comercio, 543, 544, 545 561 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación del precio de los bienes embargados en esta causa y al mejor postor los siguientes inmuebles:

Predio rustico denominado "El Carmen" ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, con una superficie de

230-00-00 hectareas localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL SURESTE 1,050 metros con Predio denominado "El Chilar", AL NORESTE 2,320 metros con predio denominado "San Manuel" AL NOHOESTE 1,050 metros con predio denominado "El Comodin" y al SUROESTE 2,360 metros con Ejido "El Pozito", inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad del Carmen, Campeche bajo el número 27,862 inscripción segunda a folio 79 vuelta del Tomo 70 del Libro Primero a nombre de SALVADOR AGUIRRE MORGADO y en virtud de que el inmueble antes descrito se saca a pública subasta en segunda almoneda éste disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$ 220,800.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes.

...Predio rústico denominado "JOSE CARLOS" ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen Campeche, constante de una superficie de 100.12.50 hectareas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4,580 metros con predio Las Carolinas, AL SUR 4,450 metros con predio Aztlán, AL ESTE 225.00 metros con Petróleos Agropecuarios y al OESTE 225.00 metros con el Rio Chumpan, inscrito en el Registro Público de la Ciudad del Carmen Campeche, bajo el número 42,980 del Tomo 69 Bis, foja 24 a nombre del demandado SALVADOR AGUIRRE MORGADO y en virtud de que el inmueble antes descrito se saca a pública subasta en segunda almoneda éste disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$ 96,120.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE NUEVE PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

...TERCERO.- Como en este negocio se rematan bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de

mayor circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos y en el lugar donde se encuentran los bienes inmuebles convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DE ESTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

...CUARTO.- Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede del presente proveído, en el lugar donde se encuentra fijado los bienes inmuebles y en atención a lo dispuesto por el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales e inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de la Ciudad del Carmen Campeche, a fin de que proceda a su diligenciación y hechos que sea lo anterior, nos lo remita a la brevedad posible.

...Notifíquese personalmente y cúmplase.
 ...Lo proveyo, manda y firma el Licenciado Jorge Raul Soiorzano Diaz, Juez primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial C. Martha Patricia Cruz Olán, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 9001

VIA SUMARIA CIVIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1003/995, relativo en la VIA SUMARIA CIVIL, ACCION REAL HIPOTECARIA, promovido por el Licenciado LUIS FELIPE ORDÓÑEZ BARAHONA, en contra de CONSTRUCTORA MAGNO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA SEÑORA MAGNOLIA GONZALEZ TORRANO Y LOS CC. MAGNOLIA GONZALEZ TORRANO DE SANCHEZ Y PEDRO SANCHEZ DE LA CRUZ, con fecha veinticinco de mayo se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de demanda, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado LUIS FELIPE ORDÓÑEZ BARAHONA, con su escrito de cuenta en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Unión de Crédito de la Industria de la Construcción, S.A. de C.V. tal y como lo acredita con la copia debidamente certificada del Instrumento Público número 1955 pasada ante la Fe del Licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRIGUEZ, Notario Público Número 1, de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco por medio del cual y en la VIA SUMARIA CIVIL, viene a promover ACCION REAL HIPOTECARIA, en contra de la Constructora MAGNO, S.A. de C.V. representada por la señora MAGNOLIA GONZALEZ TORRANO, y a los CC. MAGNOLIA GONZALEZ TORRANO DE SANCHEZ Y PEDRO SANCHEZ DE LA CRUZ, como Coobligados Solidarios y Garantes Hipotecarios, a quienes les señala como domicilio que tenían el ubicado en la Avenida Gregorio, se dice Gregorio Méndez número 315 de la Colonia Atasta de Serra y Calle Alvaro Obregon número 0107 en la Colonia Nueva Villahermosa y que actualmente se desconoce su domicilio real tal y como lo justifica con la constancia de domicilio ignorado expedida por la Dirección General

de Seguridad Pública del Estado, de quienes reclaman las siguientes prestaciones: A).- El pago de \$ 777'138,340.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA VIEJOS PESOS, por concepto de suerte principal como lo acredita con los contratos y estados de adeudos respectivos. B).- El pago de \$308'171.300.00 (TRECIENTOS OCHO MIL MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VIEJOS PESOS) por concepto de intereses normales. C).- El pago de la cantidad de \$310'404,000.00 (TRECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL VIEJOS PESOS) por concepto de intereses moratorios. D).- El pago de los gastos y costas que se origine en el presente Juicio.

Consecuentemente y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, del Código Civil en Vigor; 12, 442 al 449, 451 452, 453, 454, 455, 456, 457 y 458 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta fórmese expediente, Regístrese en el número de, se dice regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con lo anterior y apareciendo que la parte demandada es de domicilio ignorado con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles de Vigor en el Estado, notifíquese el auto inicial por medio de edictos, que se expidan y se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de los que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a dichos demandados que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger la copia de traslado dentro del término de cuarenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término conce-

dido para contestar la demanda al día siguiente de vencido aquel, expídase por el Ejecutor la Cédula Hipotecaria en los tantos que sea necesarios para la fijación de la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente y para su fijación, en el Predio Urbano con Construcción de Casa Habitación, marcado con el lote número 30 de la calle Comalcalco número 229 manzana 3, del Fraccionamiento Residencial Campestre, Tabasco 2000 en Villahermosa, Tabasco con superficie de 585.00 metros cuadrados. Con las copias de este proveído y las copias de traslado formese la sección de ejecución que estará a cargo del C. Juez Ejecutor ERNESTO ZETINA GOVEA, que certificará y dará fe asistido por la Secretaria Auxiliar MARTHA DE LA CRUZ VAZQUEZ, así mismo requierase a la parte demandada para que señale domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMIGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por ante el Tercer Secretario Judicial ERNESTO ZETINA GOVEA, que certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL
C. ERNESTO ZETINA GOVEA.

No. 9008

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 366/993, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE MANUEL ANTONIO SANCHEZ R. en contra del C. VICTORIANO DE LA CRUZ GONGORA Y CASIANA GONGORA OLAN, que con fecha veinticinco de abril de Mil Novecientos Noventa y Cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:

1o. Téngase por presentado el actor Licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA con su escrito de cuenta y como lo pide se le señalen de nuevo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda; fecha en que se sacará a remate el bien mueble embargado y es el siguiente:

a).- UNA CAMIONETA Marca Dodge, Modelo 1991. color Gris-Azul, Tipo Estacas tres toneladas, con placas de circulación VL17016 del Estado de Tabasco, serie nú-

mero MM001766; los citados peritos le asignaron al vehículo un valor comercial por la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL NUEVOS, PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del bien mueble que se saca a remate.

2o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, quedando a su elección entre los siguientes: Tabasco hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Diario Sureste y Tabasco al Día; asimismo fíjense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha arriba mencionada, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que efectuará ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento del valor comercial del bien mueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3o.- Con fundamento en el artículo 104 del Código Adjetivo Civil en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para

que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el primer punto de este proveído.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaría Judicial CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

H. CARDENAS TABASCO, A 30 DE MAYO DE 1995.
ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 8964

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el exp. Núm. 351/994, relativo al Juicio de Diligencias de Información de Dominio en vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. Francisco Vidal Martínez que con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:

Por presentado el C. Francisco Vidal Martínez, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Av. 27 de Febrero Número 2101, esquina con la calle Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad y autorizando para recibirlas así como para tomar apuntes y recibir toda clase de documentos a los Licenciados José Candelario Rincón Alvarez y Ernesto García Lezama y otro, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, que en el año de mil novecientos ochenta y seis, celebré con el C. Manuel Antonio Priego Herrera, una operación de Compraventa de los derechos de posesión de una fracción de Predio Suburbano ubicado en la Calle Plutarco Elías Calles de la Villa de Playas del Rosario antes Sub-teniente García del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 5,371.00 metros cuadrados, y en virtud de haber sido afectado por la apertura de la calle José

María Pino Suárez, únicamente consta según reciente levantamiento topográfico de una superficie de 4,445.53 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Metros, Cincuenta y Tres Centímetros Cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en dos medidas (32.23) metros con la calle "José María Pino Suárez", y (10.30) metros con Guadalupe Díaz; al SUROESTE, en (29.69) metros con la calle Plutarco Elías Calles"; AL NORESTE, en 121.24) metros con Guadalupe Díaz; y al NOROESTE, en (126.71) metros con Juan Cámara Osorio, así mismo anexa plano. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2932, 2933 último párrafo, 2936 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representantes corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad de desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios públicos más con-

curridos de esta Ciudad, y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los CC. Rodrigo Hernández Uribe, Pedro León Martínez y Guadalupe León de la Cruz.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Irma Elizabeth Pérez Lanz, que certifica y da fé.

Y por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, expido el presente EDICTO a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL

C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA

No. 8994

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNCO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 315/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., en contra de RENAN TORRUCO ALONSO, se dictó un auto de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CARDENAS, TABASCO. MAYO DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el informe de la razón secreta-
rial, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ en su escrito de cuenta, en su carácter de apoderado legal del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C. y en virtud de que se allana el avalúo del inmueble embargado en autos, rendido por el perito designado en rebeldía del demandado, con fundamento en los artículos 394 y 548 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se aprueba en sus términos el avalúo rendido por el ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, designado en rebeldía de la parte demandada.

---Segundo.- Asimismo, a solicitud de la parte actora y de conformidad con los numerales 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 551, 552, 553, 558 y relativos del Código Procesal Civil antes invocado, se ordena sacar a remate en primera almoned y pública subasta, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un predio urbano con construcción, ubicado en la calle Emiliano Zapata número 208-A de la Colonia Guerrero en

la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 85.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 14.58 metros con Rafael Torruco Alonso; AL SUR 13.32 metros con Abenamar Torruco Burelo; AL ESTE 6.25 metros con la calle Emiliano Zapata y al Oeste 6.94 metros con Ignacia Javier, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 25768, folio 12 del Libro mayor, volumen 108, a nombre de RENAN TORRUCO ALONSO, valuado en la cantidad de N\$35,900.00 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de N\$23,933.33 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N.), salvo error aritmético.

---Tercero.- En consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación estatal, tales como "Presente", "Novedades", "Tabasco Hoy", "Avance" y "El Sureste", a elección del actor, y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia, una cantidad equivalente cuando menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Y apareciendo que el inmueble sujeto a remate se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con los artículos 103, 104 y 551

del Código Adjetivo de la Materia antes invocado, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene se fijen los avisos respectivos en los estrados del los juzgados de esa localidad y en los lugares públicos de costumbre, convocando postores para dicha diligencia de remate, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en la esquina de las calles Morelos y Galeana tercer piso de esta ciudad, a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma el licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fé.

Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación estatal, tales como "Presente", "Novedades", "Tabasco Hoy" y "El Sureste", a elección del actor. Expida el presente a los veintinueve días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 8978

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TAB.**

En el expediente número: 1574/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.A., y en contra de los CC. JORGE ZUBIETA MARTINEZ Y ANA CONSTANCIA o CONSTANCIA PEREZ GOMEZ DE ZUBIETA, con fecha veintiocho de abril y veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:
---PRIMERO: Como lo solicita la parte actora MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito de cuenta secretarial, apareciendo que efectivamente ninguna de las partes se inconformó con los avalúos emitidos por los peritos nombrados GUSTAVO ESPINOZA AYALA y MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, y apareciendo que éstos no son discordantes, se declara aprobado el avalúo emitido por el perito nombrado por la parte actora, GUSTAVO ESPINOZA AYALA para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1410 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

---PREDIO RUSTICO, denominado "Rio Bravo", ubicado en la Ranchería Pocvicuc en Emiliano Zapata, Tabasco, con una superficie de 116-00-00 hectareas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, con Ejido Vicente Guerrero, Arroyo "El Conja" de por medio; al Sur, con propiedad de JOSE VALENZUELA y Hermanos ZETINA HERNANDEZ y Laguna "El Carrizal", al Este, con propiedad de los citados

hermanos ZETINA HERNANDEZ Y LAGUNA "El Cenote"; y al Noroeste, con propiedad de Martín Zubieta, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco a nombre de la demandada CONSTANCIA PEREZ DE ZUBIETA, bajo el número 22 del Libro General de Entradas, a folios 41 al 44 del Libro de Duplicados volumen 24, quedando afectado el predio número 3,306 a folio 226 del Libro Mayor volumen 13, inmueble al que se le fijó un valor comercial de N\$ 580,000.00; (QUINIENTOS OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir N\$ 386,666,000; (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Gregorio Méndez, frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además en los sitios más concurridos de ésta Capital y en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, convocándose a postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo el día VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, en el recinto de éste Juzgado.

---QUINTO: Con fundamento en lo previsto por el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda dar cumplimiento a lo ordenado en el apar-

tado que antecede, fijando avisos del remate en los lugares más concurridos de esa Ciudad.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial C. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda
---UNICO: Conforme lo solicita el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO en su escrito de cuenta se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la subasta en primera almoneda del bien inmueble embargado.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Primer Secretario Judicial C. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO

No. 8999

DIVORCIO NECESARIO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, JALAPA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 55/995, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR SANTA RODRIGUEZ SARA O EN CONTRA DE JOSE FREDIS PALOMEQUE SANCHEZ, con fecha quince de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALAPA, TABASCO, A QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Por presentada SANTA RODRIGUEZ SARA O, con su escrito de cuenta y anexos reseñados en la cuenta secretarial, mediante el cual viene a promover en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario de domicilio ignorado en contra de su esposo JOSE FREDIS PALOMEQUE SANCHEZ, de quien demanda lo siguiente:

...LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE. LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE SOBRE LOS CUATRO MENORES HIJOS QUE PROCREAMOS DE NUESTRO MATRIMONIO.

...LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE

Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y demás aplicables del Código Civil en Vigor, y 10., 20., 44, 45, 94, 109, 111, 121 Fracción II, 254, 255 y demás correlativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, for-

mese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

...Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Municipalidad, donde hace constar que el demandado JOSE FREDIS PALOMEQUE SANCHEZ es de domicilio ignorado, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código de Proceder de la materia, se ordena notificar y emplazar a juicio al demandado de referencia por medio de edictos que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá pasar ante este juzgado a recoger las copias simples de la demanda en un término de TREINTA DIAS, término que empezará a contar a partir de la última publicación del edicto ordenado, así mismo, hágansele saber que una vez vencido dicho término empezará a correr el de NUEVE DIAS para que dé contestación a la demanda, haciéndosele saber al demandado que en caso de no contestar la demanda dentro del término legal que se le concede, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos que aduce la parte actora, así también se le hace saber que deberá señalar domicilio y persona en esta Ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos a través de los estrados del Juzgado.

...Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Oficina de la Defensoría de Oficios ubicada en el interior de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que recoja y entregue toda clase de docu-

mentos al Defensor de Oficios adscrito a este Juzgado Licenciado Cornelio Flores Cano.

...NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE.

...Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Aureola Rodríguez Cupitl, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante el Ciudadano Homar Calderón Jiménez, Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé. Conste.

Seguidamente se publicó este auto. Conste.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

No. 8961

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 351/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer, S.A. en contra de los señores NATIVIDAD LEON CARRERA, GERMAN CARRERA LEON y FRANCISCO CARRERA LEON, se dictó el siguiente acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

--Vistos los escritos de cuenta, se acuerdan:

--PRIMERO.- Conforme lo solicita el Licenciado Ernesto Ventre Sastré, en su escrito de cuenta, y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble sujeto a remate el rendido por el ARQ. CESAR E. ZURITA CAMPOS.

--SEGUNDO.- Conforme lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, el bien inmueble consistente en: Predio Rústico con construcción ubicada en el Poblado Parrilla del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una

superficie de 00-12-96 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.40 metros, con propiedad de los hermanos Carrera León; AL SUR: 20.00 metros con camino vecinal, AL ESTE: 64.90 metros con propiedad de los Hermanos Carrera León, y al OESTE: 65.00 metros con propiedad de la Sra. Mará de Jesús Carrera León inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 950 del Libro General de Entradas a folios del 20,949 al 20,953 del Libro de Duplicados Volumen 109; quedando afectado el predio número 50,734 a folio 84 del Libro Mayor Volumen 198. Inmueble al que le fue fijado un valor comercial de \$116,158.00 (CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de \$77,438.66 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS 66/100 M.N.), siendo valor de adjudicación la cantidad de \$116,158.00 CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

--TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitivos.

CUARTO.- Conforme lo previene el artículo 1414 del Código de Comercio en

Vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad (Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy, Presente y el Sureste), fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano LIC. JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial C. HECTOR AGUILAR ALVARADO que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. HECTOR AGUILAR ALVARADO

No. 9005

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL;**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 923/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, ANTES S.N.C., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ERICK ROSAS BUSTAMANTE Y GLORIA RICARDEZ DIAZ DE ROSAS, CON FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:
...PRIMERO.- Toda vez que los avalúos emitidos por los peritos Ingenieros GUSTAVO ESPINOZA AYALA, JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ Y RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, resultan ser congruentes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales procedentes.

...SEGUNDO.- Como lo pide el ejecutante Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A. y de conformidad con los Artículos 1410, 1411 y relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles:

...a).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Boulevard Adolfo López Mateos, esquina con Calle Claveles del Fraccionamiento Las Rosas del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 250.00 con las medidas y colindancias siguientes: norte 25.00 m, con la calle claveles; al sur 25.00 metros, con Rutilo Peralta G., al este 10.00 metros, con Gerardo Rosas Bustamante; y al Oeste 10.00 metros con el Boulevard Licenciado Adolfo López Mateos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cardenas, Tabasco, inscrito con fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número ciento

veinte del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 29453, folio ciento noventa y ocho del Libro Mayor Volúmen 122 inscrito a nombre de ERICK ROSAS BUSTAMANTE, al cual le fue fijado un valor comercial de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente almoneda, lo anterior solo para postores.

...b).- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 2-67-69 Has. con las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.00 y 253.00 metros, con vía de F.F. C.C. e Ignacio de los Santos, al sur, 288.00 metros con Abigail Sánchez; al este 106.00 metros con Emilio Bravo y Alfredo Dagdug, y al Oeste 8360 y 17.30 metros con vía de F.F.C.C. inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Cardenas, Tabasco, el dos de febrero de 1989, bajo el número 194 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 29,489 folio 234 del Libro Mayor Volúmen 122 inscrito a nombre de Erick Rosas Bustamante, al cual le fue fijado un valor comercial de: OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el bien inmueble rematado la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para esta almoneda, esto es solo para postores.

...TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, frente a la unidad deportiva una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

...CUARTO.- Como lo previene el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, ANUNCIESE POR TRES VECES

DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

QUINTO.- Tomando en consideración que los bienes inmuebles a rematar se encuentran ubicado en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de aquel lugar para los efectos de que ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores, haciendosele saber que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día y hora señalado en el punto inmediato que antecede.

...Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

...Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, asistido de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 8822

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. WENCESLAO GARCIA RAMIREZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTA = MIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE == TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL FUNDO LEGAL DE LA CALLE = = SANTA CRUZ DEL BARRIO SABANILLA DE LA VILLA DE TAPIJULAPA = CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 10 MTS. CON LA CALLE SANTA CRUZ

SUR: 10 MTS. CON JARDIN DE NIÑOS

ESTE: 20 MTS. CON CALLEJON.

OESTE: 20 MTS. CON TERRENO MUNICIPAL.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO, SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES = EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 10 DE NOVIEMBRE DE 1994.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

1 2 3

No. 8808

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

EL C. LEON ORDOÑEZ LOPEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL BARRIO SABANILLA DE LA VILLA TAPIJULAPA DE ESTE MUNICIPIO DE TACOTALPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA CARRETERA TAPIJULAPA=OXOLOTAN, BARRIO SABANILA DE LA VILLA DE TAPIJULAPA, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE: = 400 MT2. (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20;00 MTS. CON LA CARRETERA TAPIJULAPA
 AL SUR: 20;00 MTS. CON EL C. ARMANDO PEREZ LOPEZ
 AL ESTE: 20;00 MTS. CON EL C. MIGUEL CRUZ MUÑOZ
 AL OESTE: 20:00 MTS. CON FUNDO LEGAL.

A CUYO EFECTO SE ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO, SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES = = VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLE ROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 29 DE MARZO DE 1995.



ATENTAMENTE
 SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHEMOC NARVAEZ OSORIO

No. 9004

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 237/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de CARLOS RUIZ MAGAÑA Y ELI DE GARCIA DE RUIZ, con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el ejecutante Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALOMNEDA y con rebaja del veinte por ciento y al mejor postor, los siguientes bienes:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Calle Francisco Villa de NACAJUCA, TABASCO con construcción de nave comercial con superficie de 98.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos inscritos en el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 2323, folio 71, volumen 10 al cual le fue fijado un valor comercial de: VEINTISIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y sirve de base para el remate en ésta almoneda la suma de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. para postores.

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la calle Francisco Villa de NACAJUCA, TABASCO con construcción de casa habitación, con superficie de 291.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 1115, folio 119 volumen cinco, al cual le fue fijado un valor comercial de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N. para postores.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número enfrente del parque Recreativo de Atasta de Serra (casa de la justicia), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes que se indican, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio invocando, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS fijándose los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; debiendo practicarse las publicaciones ordenadas en los diarios, se dice: cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad denominados: "Presente", "Novedades de Tabasco", "Avance", "Tabasco Hoy", "El Sureste", así como en el Periódico Oficial del Estado, señalándose para llevar a efecto la diligencia a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA

SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

CUARTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 1072 del Código de comercio gírese atento exhorto al C. Juez Competente de NACAJUCA, TABASCO para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado LEONEI CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro ante la Secretaria de Acuerdos C. Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 8977

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TAB.****(PRIMERA ALMONEDA)**

Que en el expediente número 240/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, Apoderado General de Automotriz Macuspana, S.A. de C.V. en contra de BERTHA CRUZ SANCHEZ en su carácter de deudor principal y SALATIEL SANCHEZ FUENTES, como aval, con fecha veinticinco de abril del presente año se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

--- Vista la cuenta secretarial, se acuerda;
--- 1.- Así como lo solicita el concursante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás relativos del Código de Comercio en vigor y los artículos 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero Civil JOSE A. VIDAL BERCERRA.

a).- Predio Sub-Urbano, ubicado en el Poblado de Chichicapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en la esquina que forman las calles de Francisco J. Santamaría y Morelos, constante de una superficie de 411.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.50 metros, con la Calle Francisco J. Santamaría; al Sur 17.50 metros con el señor ROMÁN CORDOVA; al Este 23:50 metros con propiedad del señor JACOB JIMENEZ y al Oeste 23:50 metros con la Calle Morelos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 1326 del Libro General de Entradas, predio número 27.162, folio 157 del Libro Mayor volumen 113, propiedad de

BERTHA CRUZ SANCHEZ, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito nombrado en rebeldía del demandado, y con el cual el actor no se inconformó, siendo la cantidad de \$ 6,150.00 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---2.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, con domicilio en la Casa de la Justicia, Calle Circunvalación sin número de esta Ciudad, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor asignado al inmueble.

---3.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa; Tabasco, (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE) fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, convocando a postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

---4.- Toda vez que el predio sujeto a remate está ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho, ordene a

quien corresponda fijar los avisos, en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Segundo Civil de este distrito, por y ante la Secretaria Judicial, Ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS PERIODICOS OFICIALES DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN LOS PERIODICOS " PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA: VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 8996

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente número 1694/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE MENDEZ RAMIREZ, en contra de la C. OLGA HERNANDEZ CALDERON, con fecha veintidos de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Conforme lo solicita la C. ANA DEL CARMEN SANTOS DIAZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y 563 del Código de procedimientos civiles aplicados supletoriamente al Código de Comercio, SE ORDENA SACAR EN TERCER ALMONEDA y publica subasta sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: El lote número 19 de la manzana número 83 metros cuadrados, dicho predio con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 12.00 metros con Zona Federal y Río Carrizal; al Sur en dos medidas; doce metros con calle Máximo Pérez y ocho metros con lote 20; AL ESTE, en dos medi-

das; cincuenta metros cincuenta centímetros con lote 21 y 25 metros con lote 20, al OESTE 75 metros con lote 18. El predio urbano descrito se encuentra ubicado en la lotificación denominada Tierra Colorada del ex-ejido Jose Maria Pino Suárez de la Colonia Tierra Colorada, Centro Tabasco inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 214 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio 71.923 folio 23 del libro mayor volumen 280. Inmueble al que le fue fijado con rebaja del veinte por ciento de la instasación un valor comercial de N\$72,000.00 (SESENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Conforme lo solicita se dice conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado, así como en

uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, en convocación a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las diez horas del DIA VEINTE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez quinto civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Primer Secretario Judicial C. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
C. HECTOR AGUILAR ALVARADO.

No. 9006

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 021/94, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General del Banco NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de MANUEL MORAN ZENTELLA Y DOLORES RIVEROL DE MORAN, con fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictaron acuerdo que copiado a la letra dicen: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por perdido el derecho del acreedor reembargante BANCO-MER S.A. para exhibir avalúo, con apoyo en el artículo 548 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reservándole el mismo para comparecer en la subasta, con vista al punto PRIMERO del acuerdo de cinco de Septiembre del presente año.

SEGUNDO.- Como lo solicita el Representante Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en su escrito de cuenta, tomando en consideración que en las presentes constancias obran los avalúos emitidos por los peritos de las partes, los cuales no fueron objetos dentro del término concedido, se declaran aprobados para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Al efecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en vigor se saca a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Occidente Tercera Sección del Municipio de COMALCALCO, TABASCO con superficie de 2963 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado en autos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco el 16 de Mayo de 1988 bajo el número 745 del Libro General de Entradas a folios del 2170 al 2173 del Libro de Duplicados volumen 72; quedando afectado por dicho contrato el predio 22934 a folio 177 del Libro Mayor Volumen 96. A dicho predio le fue fijado un valor comercial de \$125,745.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es pso-

tura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad para postores.

....**CUARTO.**- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que ésta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día (30) de ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; debiendo depositar en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Méndez sin número enfrente del Parque Recreativo de Atasta de Serra de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes que se describen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

....**QUINTO.**- En cumplimiento al artículo 549 del Código Adjetivo Civil invocado, anúnciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos convocando postores.

SEXTO.- Con fundamento en el numeral 104 del Código Procesal citado anteriormente, gírese atento exhorto al C. Juez competente de COMALCALCO, TABASCO para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella jurisdicción, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el PUNTO CUARTO de éste a acuerdo.

Notifíquese personalmente. cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos los escritos, de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Representante Legal del actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta, y toda vez que los peritos de las partes han aclarado la medida del predio sujeto a remate siendo la correcta de 05-01-51-91 hectáreas, para el remate decre-

tado en el acuerdo de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro se señalan como nueva fecha para que tenga verificativo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, debiendo practicarse las publicaciones edictales en la que se incluye este proveído.

SEGUNDO.- Por presentado el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER S.A., personalidad que acredita en términos de la escritura número 3.206 volumen 56 que exhibe con su escrito que se provee, la cual se le devuelve previo cotejo y certificación de la copa simple que exhibe teniéndosele asimismo por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Doña Fidencia número 116 altos de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. LIC. JOSE MARTINEZ COLORADO Y/O EDEL GONZALEZ MOSCOSO Y/O GLORIA CASTILLO OSORIO y a la Pasante de Derecho MAYDA ODALID CRUZ RINCON, para recibir toda clase de documentos e instruirse del expediente tantas y cuantas veces sean necesarios, en su carácter de acreedor reembargante del bien sujeto a remate y como lo pide se le reconoce el grado y prelación del crédito de su representada reservándole sus derechos para intervenir en la subasta.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ante el Secretario que da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1-2
(7 en 7)

No. 9002

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 391/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, ANTES S.N.C. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS OSCAR MARIO, JORGE ARTURO E AIDA VEGA ROSALES, EN EL CUAL SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el actor licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta, y con fundamento en los articulos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, y con apoyo además en los numerales 534, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y con una rebaja del veinte por ciento de su tasación el siguiente inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO ubicado en la calle Tulla actualmente marcado con el número doscientos tres lotes 90, manzana número 6

del traccionamiento Tullpanes de esta Ciudad; con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 8.00 metros con la calle Tulla; al Suroeste 8.00 metros con el lote número 98 actualmente propiedad del señor Juan José Hernández Guerrero y señora; al Noroeste 20.00 metros con lote número 89 propiedad de María Teresa Aida Rosales; y al Sureste 20.00 metros con lote 91 propiedad de Manuela Rodríguez C; quedando afectado por dicho contrato el predio número 27797 a folio 223 del Libro Mayor volumen 106" el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL por lo que con la rebaja del veinte por ciento, que resulta la cantidad de CUARENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que es la suma de CIEN TO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, salvo error aritmético.

SEGUNDO: A fin de convocar postores para la almoneda decretada, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos en esta capital; en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL PRESENTE

AÑO, debiendo los licitadores formular su postura por escrito, en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo provoyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VENTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 8133

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 386/994, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARTINA ALVAREZ MOLINA, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentada la ciudadana MARTINA ALVAREZ MOLINA, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 102 del carril de baja velocidad de la Avenida Adolfo Ruiz Cortinez de la colonia Casa Blanca junto a Ferreteria su Perico de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, revisen el expediente a los ciudadanos ISIDRA CORREA LOPEZ Y RAFAEL LOPEZ CRUZ, promoviendo juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesorio y el pleno dominio que vengo ejerciendo respecto al predio urbano ubicado en el Número 102 del carril de baja velocidad de la Avenida Adolfo Ruiz Cortinez de la colonia Casa Blanca de esta Ciudad, con una superficie de 2259.88 M2, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 35.70 metros con propiedad del señor Gerónimo Priego Zurita, al Sur 34.16 metros con la Avenida Adolfo Ruiz Cortinez, al Este 60.70

metros con propiedad del señor Ulises García Jiménez; al Oeste 71.65 metros con propiedad del señor Pedro Hernández Jiménez (Ferreteria su Perito) para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906 y 907 y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 2932, 2933 último párrafo, 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, formese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la superioridad.

Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promueva lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencie el examen de los testigos, con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil en Vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en los Periodicos Oficiales que se editan en esta ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores MIGUEL GONZALEZ MARTINEZ, JUAN A. CERINO HERNANDEZ Y JOSE ANTONIO JIMENEZ MARTIN.

Gírese atento oficio al titular de la Secretaría y Comunicaciones y Asentamientos y Obras Públicas, con domicilio conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de MARTINA ALVAREZ MOLINA, se encuentra inscrito en su registro como de presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Como lo solicita la parte actora, expídasele copia certificada de las particulares que solicita, previo pago de los derechos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mando y firma la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 8973

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA. TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente Civil número 111/993, relativo a Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General del Banco Nacional de México, S.A. en contra de VINICIO SEGURA CABRERA Y GUILLERMA DIAZ DE SEGURA, con fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice y se lee:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

1o.- Como lo solicita el Ejecutante Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en Vigor y 543, 544 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio invocado, sáquese a subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y con rebaja del veinte por ciento y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO RUSTICO denominado La Violeta, constante de una superficie de 100-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio del Carmen, Campeche, propiedad del señor VINICIO SEGURA CABRERA, y comprendido de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 742.00 metros, con CANDELARIO COSGALLA

BAEZA, AL SUR: 742.00 metros con predio Sitio Viejo; AL ESTE, 1,350.00 metros con predio de Silvano Díaz Pérez; AL OESTE, 1,350.00 metros con predio de Aureliano Field Lezama, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad del Carmen, Campeche; bajo el número 25,968; Inscripción primera folio 333 del tomo 66-A, Libro Primero, servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de N\$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) para postores.

2o.- Anunciese la presente subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS mediante EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de ésta Ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble de que se trata; a efectos de convocar postores, para lo cual expidanse los ejemplares necesarios, por lo que con fundamento en el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio en Vigor gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Ciudad del Carmen, Campeche, adjuntándole los avisos de referencia para su fijación en los lugares públicos que se acostumbre, en el predio rústico denominado "La Violeta", e inclusive en la puerta de ese Juzgado, entendidos de que la diligencia de Remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO DE LEON MORENO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.,

C. FRANCISCO J. RODRIGUEZ CORTES

No. 8997

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1912/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, endosatario en procuración de el C. ING. JOSE ANTONIO HERNANDEZ CHAVEZ, en contra de los CC. PASCUAL CASTILLO GONZALEZ Y MOISES CASTILLO MARTINEZ, con fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor LIC. CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, mediante su escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese el bien inmueble en segunda almoneda, con rebaja del 20% de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda, siendo este: **PREDIO URBANO** ubicado en la Esquina de las Calles Obregón y Mina de la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, con superficie de 214.83 centímetros cuadrados, Localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** Once metros ochenta y seis centímetros con Propiedad de JA-

COBA R. VIUDA DE PEDRERO; AL SUR: Once metros veinticuatro centímetros con Calle Obregón; **AL ESTE:** Diecinueve metros veinte centímetros con propiedad de **CARLOTA ZALTHEA VIUDA DE DIAZ;** **AL OESTE:** Dieciocho metros con Calle Mina; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha cinco de junio de mil novecientos setenta, bajo el número 12,985 del Libro General de Entradas, afectándose el predio 7,872 folio 160, del Libro Mayor, Volumen 29.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, siendo el valor comercial, la cantidad de **N\$68,100.00 (SESENTA Y OCHO MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N)** menos el 20% (VEINTE POR CIENTO), es decir la cantidad de **N\$54,480.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N)** siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir la suma de **N\$36,320.00 (TREINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N).**

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por **TRES VECES DENTRO DE**

NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad.

CUARTO: En virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto a el C. Juez competente de aquel lugar, para que ordene la fijación de los avisos correspondientes en los sitios más concurridos, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día **VEINTITRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ**, Juez Quinto Civil, por y ante la Segunda Secretaria Judicial **C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, con quien actúa, que certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.**

No. 9003

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL;**

Que en el expediente número 723/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, y/o Joel Antonio Román Acosta, y/o Virginia López Avalos, y/o Hilda del Rosario García León, endosatarios en procuración de la C. Lilia Castro de Solís y Miguel Solís R., en contra de Martín Hernández Reyes, con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---V I S T O: lo de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, parte actora en este juicio, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio 543, 544, 549, 550 al 561 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en tercera almoneda al mejor postor, sin sujeción a tipo, la parte alícuota que le corresponde al demandado Martín Hernández Reyes, del inmueble que a continuación se describe: Predio ubicado en la Colonia Atasta de esta Ciudad, con superficie de 529.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al norte

48.00 metros con Beatriz Hernández Reyes, al sur 48.00 metros con diversos propietarios; al oeste 11.95 metros con José de la Cruz Hernández y Oeste 11.80 metros con Calle Campesino, inscrito bajo el número 3884 al folio 151, volumen 17, propiedad de los ciudadanos Adela, Martín y Beatriz Hernández Reyes; a la totalidad del predio descrito, se le asignó un valor comercial de N\$ 87,100.00 (Ochenta y Siete Mil Cien Nuevos Pesos), pero como lo que se va a rematar es la parte alícuota que le corresponde al demandado Martín Hernández Reyes, es decir la tercera parte de dicho bien, la cantidad que servirá de base en tercera almoneda es N\$ 29,033.33 (Veintinueve Mil Treinta y Tres Nuevos Pesos 33/100 M.N.)

---SEGUNDO.- Toda vez que este negocio se rematará la parte alícuota o la tercera parte de dicho bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en el Estado, tales como Tabasco Hoy, Avance, Novedades, Presente y el Sureste, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta capital, a fin de convocar postores; entendidos que la subasta tendrá verificación en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar pre-

viamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VENTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 8969

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLA HERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 923/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, Apod. Gral, para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO INTERNACIONAL S.N.C. HOY S.A. en contra de JOSE RODRIGUEZ ARANO, JOSE LORANCA FERNANDEZ, CARMEN ARNOLDO ROSAS ARAUJO, JUAN MANUEL VAZQUEZ VIVEROS, ANDRES ALVAREZ MOLINA EN SU CARACTER DE ACREDITADOS Y A LA SRA. LUZ MARIA GUTIERREZ DE LORANCA EN SU CARACTER DE obligada solidaria, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto; la razon secretarial se acuerda:

PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avaluo presentado por el perito en Rebeldía de signado por esta autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 1079 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicables supletoriamente al de Comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles valuados por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.

a).- PREDIO RUSTICO a nombre del señor JUAN MANUEL VAZQUEZ VIVEROS, ubicado en la colonia Agrícola José Narciso Rovirosa, del municipio de Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 50-00-00 hectáreas, con los siguientes lin-

deros al Norte en 1000 metros con el lote número 81 al Sur en 1,000. metros con terrenos nacionales, al Este en 500 metros con el lote número 102 y al Oeste en 500 metros con el lote número 100 dicho predio esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, en el libro general de entradas a folios del 438 al 440 del libro de duplicados volúmen 48 quedando afectado dicho predio número 5102 a folio 72 del libro mayor volúmen 19, el cual se le fijó un valor comercial de CUARENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- PREDIO RUSTICO.- A nombre del señor JOSE RODRIGUEZ ARANO ubicado en la colonia agrícola José Narcisp Rovirosa del Municipio de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 100-00-00 marcado con el Lote número 98, con los siguientes linderos al Norte en 500 metros con el Lote número 78, al Sur en 500 metros con terrenos nacionales, al Este en 2,000 metros con el Lote número 97 que dicho predio fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, inscrito bajo el número 150 del Libro General de Entradas a folios del 428 al 431 del Libro de Duplicados volúmen 43 quedando afectado por dicho contrato el predio número 4740 a folio 196 del libro mayor volúmen 17, el cual se le fijó un valor comercial de OCHENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

c).- PREDIO RUSTICO a nombre del señor ANDRES ALVARES MOLINA ubicado en la colonia agrícola José Narciso Rovirosa del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 100-00-00 hectáreas con los siguientes linderos al Norte con el lote número 79, de Samuel Rodríguez al Sur con propiedad del señor Pedro Romero al Este con el lote número 100 de Angelica Brito de López y al Oeste con el lote número 98 de Jesus Antonio y Sergio Raúl Sivilla Oropeza, dicho predio fue inscrito en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, inscrito bajo el número 149 del libro general de entradas a

folios del 425 al 427 del libro de duplicados volúmen 43; quedando afectado por dicho contrato el predio número 3,872 a folio 76 del libro mayor volúmen 14, al cual se le fijó un valor comercial de OCHENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese personalmente.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

A sus autos el escrito y anexo con que da cuenta la Secretaria, se acuerda.

PRIMERO: Por presentada AURELIA NEME CORTES con su escrito y anexo de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en el número 630 de la Calle 27 de febrero Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a la Licenciada MARIA ALEJANDRA MERINO FERRER, PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS Y LUIS ALFONSO HERNANDEZ CONCEPCION, comparece en su carácter de Apoderada General para pleitos y cobranzas y actos de administración de la Institución Bancaria BANCO INTERNACIONAL, S.A. personalidad que se reconoce en términos de la escritura número seis mil cuatrocientos cincuenta y uno, que exhibe en copia fo-

tostática certificada notarialmente, manifestando que al Licenciado PEDRO TRINIDAD ROMERO CANO no le será posible continuar promoviendo en el presente juicio.

SEGUNDO: Como lo solicita la actora en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VIENTI-NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en los términos en que se encuentra ordenado en el proveído de fecha veinticuatro de enero del presente año, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con incursión del acuerdo antes citado.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha ciudad en tendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijadas en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

3

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría, de la Reforma Agraria, en oficio número 410207 de fecha 17 de febrero de 1995, expediente número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta propiedad Nacional, denominada "LA PALMA", ocupado por el C. CATALINO MUÑOZ PEREZ Y COOPROPIETARIOS, ubicado en el Municipio de MACUSPANA del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: AMPLIACION DEL EJIDO "OTILIO E. MONTAÑO".

AL SUR: EJIDO DEFINITIVO "BITZAL".
AL ESTE: C. ALEJANDRO HERNANDEZ RAMOS.

AL OESTE: C. FELIPE RAMON RAMOS.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de MACUSPANA, y en los parajes públicos más notables de la Región para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domi-

lio en AV. CESAR SANDINO No. 635, COL. PRIMERO DE MAYO, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copias de los títulos y planos, de lo que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE MAYO DE 1995
LUGAR Y FECHA.

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.
R.F.C.

No. 9033

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**C. AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E:**

En el cuademillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 319/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Promovido por el Licenciado Francisco Benito Pereyra Endosatario en Procuración del Banco Nacional del Pequeño Comercio S.N.C. Banpeco en contra de Héctor Arcos Hernández, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...VISTOS: el escrito presentado por el Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, para que sea acordado como en derecho corresponda;

...PRIMERO.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que ninguna de las partes de este Juicio manifestaron nada respecto a los avalúos rendidos por el Ingeniero Marco Antonio Cano Gómez, perito designado por la parte actora, ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, perito designado en rebeldía del demandado.; Con fundamento en el artículo 1078 del Código de comercio se les tiene por perdido en el derecho para los efectos de que si tienen alguna observación al respecto lo manifestaran dentro del término de Ley por lo tanto se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

...SEGUNDO.- En cumplimiento a lo solicitado por el ocursoante Licenciado Ernesto Merino Castillo en su escrito que se provee, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, perito en rebeldía del demandado designado por este juzgado, que es la cantidad de \$ 68,500.00 (SESENTA Y OCHO

MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en efecto y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las once horas del día veinte del mes de junio del año de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda en este juzgado respecto al predio urbano con construcción constante de una superficie de 202.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco a nombre del señor HECTOR ARCOS HERNANDEZ, bajo documento privado número 72 con fecha 29 de abril de 1977, a las 9:44 horas quedando afectado por dicho documento privado el predio número 7565 a folio 29 del libro mayor volumen 34 con las medidas y colindancias siguientes, al Norte, 22.50 metros con terrenos de Petrona Moreno Ulin, al Sur, 22.50 metros con Jorge Suárez Díaz, al Este, 9.00 metros con camino vecinal actualmente calle la Trinchera y al Oeste, 9.00 metros con Jorge Suárez Díaz, siendo postura lega el valor comercial fijado por el perito nombrado en rebeldía del demandado, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores de-

berán consignar previamente en la receptoria de rentas de esta ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

...Consecuentemente, y tomando en cuenta que el actor y ejecutante en su escrito de fecha dieciocho de mayo del presente año, solicita que solamente se saque a remate el bien inmueble por así convenir a los intereses de su representado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA CERTIFICA Y DA FE

En 22 de Mayo del año de 1995, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

EULALIO CORDERO JIMENEZ, MAYOR EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDENDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE SANTIAGO DE LA VILLA TAPIJULAPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 10 MTS. CON EL FUNDO LEGAL

SUR: 10 MTS. CON LA SRA. VICTORIA CORDERO JIMENEZ

ESTE: 8 MTS. CON LA CALLE SANTIAGO

OESTE: 8 MTS. CON EL FUNDO LEGAL

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE. LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., NOVIEMBRE 10 DE 1994.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO


GABRIEL J. VÁZQUEZ CABRERA



EL SECRETARIO MUNICIPAL


LIC. MARIO GARICA QUEVEDO.

No. 8995

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TAB.**

En el expediente número: 812/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el Lic. Miguel Ramón Roca Alfaro, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. Luz del C. Aguilar Gómez, y en contra de los CC. María Estela García Pérez y José Dolores Bertruy Pérez, con fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Lic. Miguel Ramón Roca Alfaro, mediante escrito de cuenta y como lo solicita y en virtud de que ninguna de las partes objetaron los avalúos presentados, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado, el rendido por el ING. JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito valuador en rebeldía de la parte demandada.

SEGUNDO. Así mismo como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate a pública subasta el 50% del bien inmueble embargado en el presente juicio, parte que le corresponde al codemandado JOSE DO-

LORES BERTRUY PEREZ, consistente en: **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.** Ubicado en la calle Circuito Las Rosas Número 606, Lote 15, Manzana 16, Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent de esta Ciudad, constante de una superficie de 200 metros cuadrados, localizado al NOROESTE en 18.00 metros con lote 14; al SURESTE en 22.00 metros con Lote 16, 17, AL NORESTE: 10:30 metros con calle Circuito de las Rosas y al SUROESTE en 10:00 metros con lote 8 al bien inmueble antes mencionado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de los CC. María Estela García Pérez, José Dolores Bertruy Pérez, bajo el documento público 3308, Predio Número 53665 a folio 15 del Libro Mayor, volumen 210 al que le fue fijado un valor comercial de N\$211,900.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y el valor comercial del 50% es de N\$105,950.00 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de N\$70,633.33 (SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N.)

...**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad equivalente al 10% en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

...**CUARTO.** Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRENTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Dominguez, Juez Quinto Civil por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. Norma Lidia Gutiérrez García con quien actúa que certifica y da fé.

Y por mandato judicial para su publicación en el Periódico Oficial del estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 8993

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 209/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ADALBERTO FUENTES RODRIGUEZ, EN CONTRA DE JESUS ALCUDIA GARCIA, CON FECHA DIEZ DEL MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- VISTOS: el contenido de la razón de la Secretaría se acuerda: 1o.- Como lo solicita el actor LIC. ADALBERTO FUENTES RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, y toda vez que por parte de los contendientes no hubo objeción alguna respecto a los avalúos practicados habiendo manifestado su conformidad el C. SERGIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, pero los efectos de la subasta del vehículo en la negociación de su propiedad y tomando en consideración además de que el demandado nada manifestó en relación a la vista que se le dió respecto a lo manifestado por el actor del cobro de los intereses causados, se aprueban en definitiva los avalúos exhibidos y al efecto, de conformidad con lo establecido por el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio en vigor, sáquese a remate y al mejor postor el bien mueble, la camioneta co-

lor azul marca DODGE modelo 1981 con registro federal de automóviles 5654718 con placas VR-6534 vigente 1991 el vehículo identificado se encuentra totalmente deteriorado en lo que respecta a su hojalatería y pintura ya que se encuentra corroída en su mayor parte asignando un valor unitario de N\$ 1,625.00 UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), será psotura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial o sea la cantidad de N\$ 1,016.66 (MIL DIECISES NUEVOS PESOS 66/100 M.N.).- 2o. en consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación del Estado, como puede ser en los diarios PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar en donde se efectuará la venta solicitando postores entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO PROXIMO, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar ante la receptoría de rentas una cantidad igual por lo menos al 10% DIEZ POR CIENTO del valor pericial del vehículo que se saca a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- NOTIFIQUESE PERSONAL-

MENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LIC. DELIO COLOME MARIN, QUE CERTIFICA Y DA FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS. A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION COMO PUEDEN SER DIARIO PRESENTE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, DIARIO DEL SURESTE Y AVANCE, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO. TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. DELIO COLOME MARIN.

No. 8979

DIVORCIO NECESARIO**ROSALIA JIMENEZ GARCIA.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento, que en el expediente número 470/994, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, (DOMICILIO IGNORADO), promovido por el señor JACINTO HERNANDEZ DE LA ROSA, en contra de usted, con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos, y a sus autos el escrito con el que dá cuenta la Secretaria, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo pide el promovente JACINTO HERNANDEZ DE LA ROSA, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos, que ha concluido el término de treinta días, concedido a la demandada ROSALIA JIMENEZ GARCIA, para que ocurriera ante este Juzgado a recibir las copias simples del traslado, sin que lo

hubiese hecho, por lo que declara debidamente efectuado el emplazamiento a dicha demandada para todos los efectos legales. Tomando en consideración, que ha concluido igualmente el término de nueve días concedido a la citada demandada para que produjera su contestación a la demanda interpuesta en su contra sin que lo hubiese hecho, por lo tanto con fundamento en el artículo 617 del Código de procedimientos Civiles, en vigor, se le declara la correspondiente rebeldía y las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.---

---SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 284 del Código de Proceder en la Materia, se abre el término de diez días para ofrecer pruebas, pero tomando en cuenta que la demandada fue declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 618 del citado ordenamiento legal, publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, empezando a correr el término para ofrecer pruebas al día siguiente

de la última fecha de las publicaciones de los edictos ordenados.

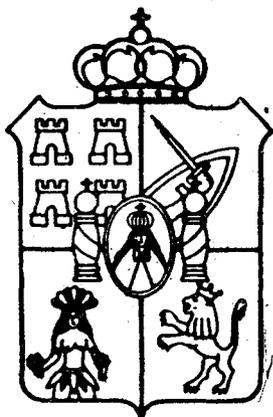
---Notifíquese por estrados y cúmplase.---

---ASI, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY FE.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. EMILIANO MONTIEL OLAN

2-



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.